

BOLETIN AGRARIO

Organo de la Cámara Oficial Agrícola de la provincia de Córdoba

22
3-1



Constitución de la Cámara Oficial Agrícola de la provincia de Córdoba

COMITÉ DIRECTIVO

PRESIDENTE

Don José Ramón de la Lastra y de Hocos

VICEPRESIDENTE 1.º

Don Gregorio García Mateo

VICEPRESIDENTE 2.º

Don Manuel Guerrero Aguilar

CONTADOR

Don José María de Alvear y Abaurrea

TESORERO

Don Antonio Natera Junquera

VOCALES

Don Segundo Delgado Cabrera

- » Rafael Casado Granados
- » Antonio Trucios Gutiérrez Ravé
- » Manuel Vergara García Hidalgo
- » Francisco Priego Urbano
- » Miguel Reif Alcaráz
- » José Navarro González de Canales

VOCALES NATOS

Don Luis Merino del Castillo, Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica.

- » Mariano Jiménez Ruiz, Inspector provincial Veterinario.

SECRETARIO

Don Pedro Ariza Rosales, Perito Agrícola del Estado.

ASESORES

- Don Salvador Muñoz Pérez
- » Angel Sisternes Moreno
- » Antonio Zurita Vera
- » Antonio Navajas Moreno

SECCIONES EN QUE SE DIVIDE LA CÁMARA

SECCION 1.ª

Cultivo de cereales, leguminosas, algodón y tabaco en secano

PRESIDENTE: Don José M.ª de Alvear y Abaurrea

VOCAL: » Manuel Villalba de la Puerta

SECRETARIO: » Martín Cabello de los Cobos

ASESOR: » Francisco de P. Salinas Diéguez

SECCIÓN 2.ª

Cultivo del olivo, de la vid e industrias derivadas.

PRESIDENTE: Don Francisco Gómez Carrizosa

VOCAL: » Antonio Madrid Jiménez

SECRETARIO: » Manuel Vergara García-Hidalgo

ASESOR: » Manuel Martínez Lora

SECCIÓN 3.ª

Cultivo de regadío e industrias transformadoras de productos agrícolas.

PRESIDENTE: Don Gregorio García Mateo

VOCAL: » José Aparicio de Arcos

SECRETARIO: » Federico Losada García

ASESOR: » Carlos Inzenza Caramanzana

SECCIÓN 4.ª

Ganadería, repoblación forestal, prados y pastos.

PRESIDENTE: Don José Vaigas Luna

VOCAL: » Francisco Ayllón Herruzo

SECRETARIO: » Antonio Trucios Gutiérrez Ravé

ASESOR: » Francisco Amián Gómez



ALMACENES DE FERRETERIA "LA CAMPANA"

JOSÉ MOLLEJA

CLAUDIC MARCELO, 10

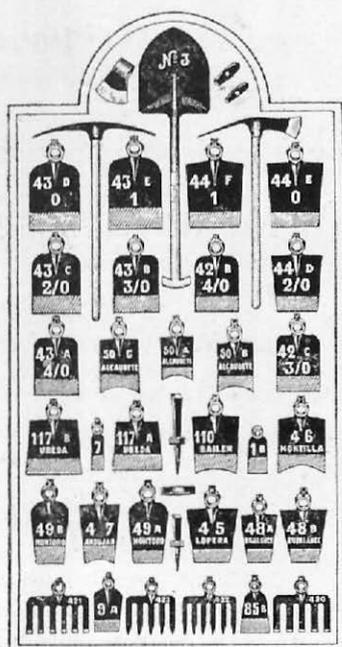
TELÉFONO 1975

CÓRDOBA

ARTÍCULOS PARA LA LABOR

ESPIÑO ARTIFICIAL — GRAPAS — ALAMBRE RECOCIDO
PARA EMPACAR PAJA — RASTRILLOS — CRIBAS
BIELDOS — CORREAS PARA TRANSMISIONES — TORNI-
LLOS PARA TODA CLASE DE ARADOS Y REJAS
Y MAQUINARIA AGRÍCOLA.

REJAS DE ACERO



DE LA MARCA



BELLOTA

JOSÉ DELGADO ALVAREZ

LLANO PRETORIO, 3 CÓRDOBA

TELÉFONO 1006

COMPRA VENTA DE CEREALES Y SEMILLAS AL POR MAYOR

Especialidad en Garbanzos de finas cochuras y PARA SIEMBRA

ALMACENISTA DE ACEITUNAS ADEREZADAS Y ADOVADAS

RAFAEL ORTEGA CONTRERAS

MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PIEZAS DE REPUESTO

CONDE DEL ROBLEDO, NÚMERO 1

TELÉFONO 1246

CÓRDOBA

BOLETIN AGRARIO

ORGANO DE LA CÁMARA OFICIAL AGRÍCOLA DE LA PROVINCIA

PUBLICACIÓN MENSUAL GRATUITA

Director: D. LUIS MERINO DEL CASTILLO

SEGUNDA ÉPOCA

CÓRDOBA, ABRIL, 1935

AÑO I.—N.º 4

LA PLAGA DE LANGOSTA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

La circunstancia de haber tenido lugar en este año la mayor invasión de las registradas durante el último decenio, nos sugiere algunas consideraciones que juzgamos de gran interés para ulteriores campañas.

A pesar de no ser la provincia de Córdoba de las más castigadas de España, ha sufrido en los últimos diez años las siguientes invasiones:

1926.	1.321 hectáreas	
1927.	300	»
1928-29-30 y 31.	no hubo invasión	
1932.	1.480 hectáreas	
1933.	1.890	»
1934.	1.314	»
1935.	10.799	» de- nunciadas, y ha aparecido el insecto vivo poste- riormente en unas 4.000 más.

Sin detallar los diferentes métodos de extinción del insecto, por considerarlo fuera de este lugar, hemos de hacer un llamamiento a las Juntas Locales de Informaciones Agrícolas y Plagas del Campo, que presiden los señores Alcaldes, así como a los propietarios de terrenos invadidos, a quienes principalmente van dirigidas estas observaciones.

La vigente Ley de Plagas de 21 de Mayo de 1908, califica a la langosta de «calamidad pública», y dispone en su artículo 60 que en la primera quincena de Agosto quede formada la relación de terrenos en los que el insecto haya hecho la aviación, debiendo establecerse por las Juntas respectivas el necesario servicio de vigilancia para acotar los terrenos citados, en la segunda quincena del mismo mes.

Pues bien; esta primera parte, que podríamos llamar el prólogo de la campaña, tiene una importancia capital y casi decisiva en el resultado de

la misma. Y, sin embargo, no se observa con la debida escrupulosidad ¿Negligencia de las Juntas? ¿Resistencia de los propietarios para eludir las roturaciones?...

Una vez hechos los acotamientos, dispone la mencionada ley que se escarifiquen cuidadosamente, durante los meses de Diciembre y Enero, los terrenos en donde se haya comprobado la existencia del germen o canuto en la forma posible, usando los instrumentos adecuados, según la naturaleza de dichos terrenos; y faculta a las Juntas para verificar esta operación por cuenta de los propietarios en caso de negativa de los mismos, sin perjuicio de las sanciones que la Ley determina.

Comprobado por la experiencia, que los hielos destruyen el huevo, una vez rota la envoltura protectora o «canuto» que los recubre, es indudable que la campaña terminaría en este momento, con un gasto reducido, si las operaciones descritas se llevaran a cabo con el esmero necesario, o se reduciría considerablemente. Pero no ocurre así, por desgracia; y en el mes de Abril comienza la aviación del insecto, y con él la campaña de primavera por procedimientos más costosos; y entonces es cuando la plaga empieza a preocupar, porque se la ve en toda su magnitud, y los pueblos acuden consternados a las autoridades, y las más pintorescas lamentaciones se escuchan de quienes fueron culpables del mal por su abandono.

Sigue siendo el propietario el obligado a destruir el insecto vivo; pero el Estado, siempre bondadoso, consigna en sus Presupuestos una cantidad para ayudar a estos gastos, y regala a los pueblos gasolina, arseniatos, trocha de zinc, etc., para combatir al insecto en las distintas fases de su desarrollo, hasta que, entrando el verano,

vuela, se trasladada a grandes distancias, aova donde le place y.... nueva campaña.

•Pecar, hacer penitencia...•

¿No sería más provechosa una acción conjunta y enérgica, a fin de desterrar para siempre tan vergonzosa plaga? Todos los medios de lucha

empleados son eficaces si se aplican en tiempo oportuno; y así como la especie humana se ha visto libre de la viruela, en el mundo civilizado, así debemos libertar nuestros campos de los estragos de esta plaga. Basta querer.

L. MERINO DEL CASTILLO

El Fomento del Cultivo Algodonero en España

Por D. LUIS LIRÓ ORTIZ, Ingeniero agrónomo, Secretario Técnico asesor del Instituto de Fomento del cultivo Algodonero.

Conferencia radiada por el Servicio Oficial de Radiodifusión Agrícola el día 27 de marzo de 1935.

El interés que despierta en todos los sectores de la economía española la producción de algodón en el país, justifica sobradamente el que distraiga vuestra atención dedicando unos minutos, en esta primera conferencia, a un tema cuya importancia es excepcional.

En primer término destaca el que tenemos una de las más importantes ramas de la industria, cual es la textil algodouera, que se abastece en su totalidad de una primera materia que precisa adquirir en el extranjero, y no están aún muy lejanos los años en que sufrió honda crisis con las dificultades para la importación de algodón que determinó la guerra europea; circunstancias que está en lo posible se repitan, bien por esta causa, ya por otras que pudieran ser resultantes de las actuales orientaciones económicas de todos los países, que imponen la limitación en los contingentes de intercambio comercial, barreras arancelarias y demás medios que, tal vez mas adelante, se desechen y consideren como propios de un período de desorientación económica, pero que entretanto es forzoso a cada país adaptarse a defender sus propios intereses, poniendo en juego todos los recursos de que disponga para poder producir en el interior aquello que le es preciso.

Por otra parte, y en cierto modo como una derivación de aquel trastorno mundial, surgió la crisis en el valor de los productos agrícolas y el problema de la falta de trabajo para una gran masa de obreros, que salidos del campo para la industria, no encontraron luego ocupación en la empresa agrícola, puesto que ésta hubo de adaptar sus medios de explotación de la tierra a la escasez de brazos, supliéndolos con el empleo de maquinaria en mayor escala.

Y si esto ocurre, en términos generales, por todas las regiones agrícolas, mucho más pronunciados son sus efectos en aquellas que una buena parte de su riqueza básica la constituye un cultivo cuyos productos están hoy desvalorizados con respecto al coste de producción y que, obtenidos con gran exceso sobre las necesidades del consumo interior, ven aún mermadas las posibilidades de beneficio económico con las trabas y reducciones que encuentran

Me refiero a la zona oliverera de la península, y especialmente a la de Andalucía, que es la que resulta más adaptable a la producción de algodón y donde precisa implantar cultivos, de los llamados intermedios, que absorban la mano de obra hoy paralizada en varias épocas del año y determinen una atracción al campo de aquellos que lo abandonaron.

Entre las diversas plantas que pueden contribuir a resolver estos problemas se destaca el algodón en primer término, no sólo por el área extensa de la zona apropiada para producirlo, sino por la capacidad absorbente de la industria nacional, cuyo consumo medio anual es de unas 400 000 balas, equivalentes a 90.000 toneladas de fibra, y cuya producción total en el interior del país exigiría cultivar anualmente unas 400.000 hectáreas en secano, o 250 000 en regadío.

Se comprenderá fácilmente que llegar a este límite no es cosa que pueda ni deba alcanzarse en un período breve, aun contando con terrenos y clima aptos para producirlo, puesto que se necesita, primero, la actuación continuada de la enseñanza práctica en el elemento rural, llevando al agricultor al convencimiento de las ventajas que con el algodón ha de obtener cuando siembre en tierra apropiada y preparada convenientemente, y teniendo presente que en el campo se aprende por la vista, y poco con el oído.

Después, organizar la movilización y preparación o desmotado de la cosecha, instalando las factorías que sean necesarias, y simultáneamente, habrá que crear o seleccionar las variedades que produzcan más, dentro de los tipos de fibra de consumo corriente en el mercado interior, y también, al mismo tiempo que se propaga el cultivo, estudiar su influencia o repercusión en otros sectores de nuestra economía, puesto que tampoco podemos excluir en absoluto las compras a otros países si en ellos hemos de colocar otros productos de nuestro suelo o de nuestra industria.

La atención dedicada por el Estado al cultivo que nos ocupa puede decirse que no se cristalizó hasta el año 1923, en que se creó la Comisaría Algodonera del Estado, y en

ya gestión se desarrolla hoy por el Instituto de Fomento del Cultivo Algodonero, obteniéndose en 1924 al 25, 860.444 kilos de algodón bruto, y habiéndose llegado a producir en la última campaña una cosecha de 5.730.517 kilos de algodón bruto, que han producido 8.795 balas de fibra entre las dos factorías que hoy tiene el Instituto instaladas en Sevilla y en Navalmaral de la Mata.

Todo ello demuestra que, a pesar del esfuerzo y del notable avance realizados, se halla aún lejano el día en que la orientación actual y la cantidad de algodón producida influyan sensiblemente en el mercado, en el que, no obstante el ser ahora relativamente pequeña, pues apenas sobrepasa al 2 por 100 del consumo, se observa ya la gran estimación con que la industria de hilatura acoge el algodón de tipo americano producido en España, cuyas características, limpieza y escrupulosidad en la clasificación superan, en muchos casos, a los mejores que se importan.

Con esto quiero decir que, al fomentar este cultivo, no se trata de imponer a la industria nacional una primera materia de baja calidad e impropia para la manufactura, sino por el contrario, contribuímos a producir tipos de fibra mejorados y en las clases de algodón de mayor consumo. Tampoco se trata de introducir un cultivo exótico e inadecuado a las condiciones del medio en que ha de desarrollarse, pues conviene recordar que en Sevilla ya se producía algodón en tiempo de los árabes por toda la zona llamada del Aljarafe, y algún pueblo de aquella provincia recuerda, con su nombre de «Algodonales», no ser ajeno a la producción de este textil, y que también se cultivaron tipos de fibra sedosa y larga en las vegas de Motril y Salobreña, en la provincia de Granada, hasta la primera mitad del siglo pasado, en que la invención de las máquinas americanas para desmotar o separar la semilla, y el incremento en la producción de Egipto, desplazaron el algodón para sustituirlo con la caña de azúcar. Además, la reanudación del cultivo algodouero en España, en lo que se refiere al aspecto económico de la producción agrícola, no representa ya un ensayo más, de dudosos resultados. Cuantos labradores de la región andaluza o extremeña lo han sembrado en tierras bien preparadas y han seguido cuidadosamente las prácticas de cultivo que requiere esta planta, saben muy bien que el beneficio obtenido con el algodón, no sólo supera al de las demás que cultiva, sino que con ello benefician también al cereal que ha de sucederle en el terreno, pues como se trata de una planta de raíces profundas, que toma la mayor parte de sus elementos nutritivos de las capas más bajas del suelo, y exige además continuas labores superficiales durante la época del calor, que son las que contribuyen a la nitrificación natural de las tierras, mejora la cosecha de trigo siguiente, la cual encuentra un barbecho limpio de hierba y en buenas condiciones de fertilidad.

Pero estos beneficios, que obtienen unos cuantos cultivadores de algodón, no son alcanzados por la masa

general de agricultores, que desconocen o carecen de medios para atender a todas las operaciones que requiere el cultivo, y de aquí el que esté justificado el garantizar un precio elevado al producto, que le sirva de estímulo para decidirle, primero, a plantearlo, y después, a proseguir y mejorar el cultivo hasta que éste tome arraigo definitivo, con la amplitud necesaria a los fines que persigue el Instituto de Fomento del Cultivo Algodouero.

Ya está próxima la época de sembrar algodón, que suele comenzar a mediados de abril, y por ello creo oportuno decir ahora unas breves palabras acerca de esta operación, tan importante, que es la base de la cosecha futura.

Ha de tenerse presente, por los que hayan de cultivar el algodón en secano, que la planta ha de vivir y desarrollarse durante el verano a expensas del agua acumulada en el suelo por las lluvias de otoño e invierno, y que la capacidad de la tierra para almacenar estas aguas está en relación directa con la profundidad y perfección de las labores de arado que se dieron antes al terreno, y que para mantener esta humedad es necesario evitar que la vegetación espontánea y las grietas de la superficie no contribuyan a consumirla o a su evaporación. Pretender que se dé bien el algodón en un terreno pobre de humedad y mal preparado y endurecido por falta de labores, donde las raíces no puedan desarrollarse, es querer lo imposible, y nunca podrá obtenerse una cosecha remuneradora, por muy elevado que sea el precio pagado por el algodón, y esta es la causa de que por algunos se haya tratado, si bien inútilmente, de entorpecer la propagación del cultivo, calificándolo de antieconómico, ya que, contando con un terreno en buenas condiciones, el éxito está asegurado si se siembra con oportunidad.

Para ello es necesario, y bastante, el conocer que la semilla de algodón contiene una gran proporción de grasa; que ésta se enrancia rápidamente y destruye la facultad germinativa cuando la tierra está fría y cargada de humedad; que la eventualidad de una lluvia y la siguiente formación de costra en la superficie del suelo, mientras la semilla está enterrada, impide generalmente la salida de la planta al exterior, y que si después nacen pocas plantas en las líneas, el sol llega al tallito lo endurece, envejeciéndolo prematuramente e impidiendo el que las plantas puedan luego alcanzar un desarrollo normal.

De aquí el que se recomiende como fundamental para conseguir una buena plantación el retrasar todo lo posible la siembra mientras persista el suficiente jugo en el terreno, empleando mucha semilla en los golpes o líneas, para que, con su empuje, levanten la tierra que las cubre y queden, con sus hojitas, amparadas de la acción del sol.

Y nada más por hoy, sino dar las gracias a los que me habéis prestado su atención y expresar el deseo de que, en aquellos a quienes interesa este cultivo, germine también y se desarrolle el convencimiento de que produciendo algodón en España hacemos patria.



PROGRAMA Y REGLAMENTO

DEL

Concurso Provincial de Ganados de Córdoba

MAYO, 1935

Presidentes de Honor

Excmo. Sr. Presidente de la República.
 Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.
 Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.
 Excmo. Sr. Gobernador Civil de Córdoba.
 Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba.
 Excmo. Sr. Alcalde de Córdoba.
 Sr. Presidente de la Cámara Agrícola.
 Sr. Presidente de la Junta Provincial de Ganaderos.
 Sr. Presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario.

Comité Ejecutivo

Presidente

Don Jorge Rodríguez Cabezas.

Vocales

Don Francisco Amián Gómez
 Don Antonio Natera Junquera.
 Don Antonio Carrasco Suárez Varela.
 Don Gumersindo Aparicio Sánchez.
 Don Félix Infante Luengo.
 Don Rafael Ortiz Redondo.

Secretario

Don Mariano Giménez Ruiz.

PROGRAMA

GRUPO PRIMERO.—*Ganado caballar.*

Sección 1.ª—Caballos sementales de raza andaluza y tipo oriental de 4 a 10 años.

Primer premio, 300 pesetas; segundo, 200.

Sección 2.ª—Lote de tres o más yeguas de raza andaluza y tipo oriental de 4 a 12 años.

Primer premio, 250 pesetas; segundo, 150.

Sección 3.ª—Lote de tres potros o más de raza andaluza y tipo oriental de 3 años de edad.

Primer premio 200 pesetas; segundo, 100.

Sección 4.ª—Caballos sementales de raza española masiva y subhipermétrica de 4 a 10 años.

Primer premio, 300 pesetas; segundo 200.

Sección 5.ª—Lote de tres o más yeguas de raza española masiva y subhipermétrica de 4 a 12 años.

Primer premio, 250 pesetas; segundo 150.

Sección 6.ª—Lote de tres o más potros de raza española masiva y subhipermétrica de 3 años de edad.

Primer premio, 200 pesetas; segundo, 100.

Sección 7.ª—Caballos sementales de raza árabe de 4 a 10 años.

Primer premio, 300 pesetas; segundo, 200.

Sección 8.ª—Lote de tres o más yeguas de raza árabe de 4 a 12 años.

Primer premio, 250 pesetas; segundo, 150.

Sección 9.ª—Lote de tres potros de raza árabe de 3 años de edad.

Primer premio, 200 pesetas; segundo, 100.

Sección 10.—Caballos de servicio y jacas de campo de cualquier raza o cruce.

Primer premio, 150 pesetas; segundo, 100.

Sección 11.—Especial para los pequeños productores. A la mejor yegua de las razas anteriormente citadas de 4 a 12 años.

Primer premio, 150 pesetas; segundo, 100.

Copa de honor de... al mejor lote de los presentados en este grupo.

GRUPO SEGUNDO.—*Ganado asnal.*

Sección 12.—Garañones de raza andaluza de 3 años en adelante y alzada mínima de 1'45 metros.

Primer premio, 200 pesetas; segundo, 100.

Sección 13.—Lote de tres o más burras de raza andaluza de 3 años en adelante y alzada mínima de 1'40 metros.

Primer premio, 150 pesetas; segundo, 75.

Copa de honor de... al mejor lote de los presentados en este grupo.

GRUPO TERCERO.—*Ganado vacuno especializado en la producción de carne y trabajo.*

Sección 14.—Toro reproductor de raza andaluza negra de 3 a 5 años de edad.

Primer premio, 200 pesetas; segundo, 100.

Sección 15.—Lote de cuatro o más vacas de raza andaluza negra de 4 años en adelante.

Primer premio, 200 pesetas; segundo, 100.

Sección 16.—Lote de tres novillos de 2 a 3 años de raza andaluza negra.

Primer premio, 125 pesetas; segundo, 75.

Sección 17.—Lote de tres novillas de raza andaluza negra de 2 a 3 años de edad.

Primer premio, 125 pesetas; segundo, 75.

Sección 18.—Yunta de bueyes de raza andaluza negra de 4 años en adelante.

Primer premio, 125 pesetas; segundo, 75.

Sección 19.—Toros reproductores de raza andaluza, variedad retinta ribereña, de 3 a 5 años de edad.

Primer premio, 200 pesetas; segundo, 100.

Sección 20.—Lote de tres o más vacas de raza andaluza, variedad retinta ribereña, de 4 años en adelante.

Primer premio, 200 pesetas; segundo, 100.

Sección 21.—Lote de tres o más novillos de 2 a 3 años, de raza andaluza, variedad retinta ribereña.

Primer premio, 125 pesetas; segundo, 75.

Sección 22.—Lote de tres o más novillas de 2 a 3 años, de raza andaluza, variedad retinta ribereña.

Primer premio, 125 pesetas; segundo, 75.

Sección 23.—Yunta de bueyes de raza andaluza, variedad retinta ribereña, de 4 años en adelante.

Primer premio, 125 pesetas; segundo, 75.

Sección 24.—Toros reproductores de raza andaluza campileña, de 3 a 5 años de edad.

Primer premio, 200 pesetas; segundo, 100.

Sección 25 — Lote de tres o más vacas de raza andaluza, variedad campuesa, de 4 años en adelante.

Primer premio, 200 pesetas; segundo, 100.

Sección 26 — Lote de tres novillos de 3 años, de raza andaluza, variedad campuesa.

Primer premio, 125 pesetas; segundo, 75.

Sección 27 — Lote de tres o más novillas de raza andaluza, variedad campuesa, de 2 a 3 años.

Primer premio, 125 pesetas; segundo, 75.

Sección 28. — Yunta de bueyes de raza andaluza, variedad campuesa, de 4 años en adelante.

Primer premio, 125 pesetas; segundo, 75.

Sección 29. — Toros reproductores de raza andaluza de sierra, de 3 a 5 años de edad.

Primer premio, 200 pesetas; segundo, 100.

Sección 30 — Lote de tres o más vacas de raza andaluza de sierra, de 4 años en adelante.

Primer premio, 200 pesetas; segundo, 100.

Sección 31. — Lote de tres o más novillos de raza andaluza de sierra, de 2 a 3 años de edad.

Primer premio, 125 pesetas; segundo, 75.

Sección 32. — Lote de tres o más novillas de raza andaluza de sierra, de 2 a 3 años de edad.

Primer premio, 125 pesetas; segundo, 75.

Sección 33 — Yunta de bueyes de raza andaluza de sierra.

Primer premio, 125 pesetas; segundo, 75.

Sección 34. — Paradas de cabestros pertenecientes a cualquier raza o variedad de las incluidas en este grupo.

Primer premio, 150 pesetas; segundo, 100.

Sección 35 — Especial para pequeños productores. A las mejores yuntas de vacas de huerta y a la que siga en méritos.

Primer premio, 100 pesetas; segundo, 50.

Copa de honor de..... al mejor lote de los presentados en este grupo.

GRUPO CUARTO.—*Ganado vacuno especializado en la producción de leche.*

Sección 36. — Toros sementales de raza Holandesa, de tres años en adelante, nacidos y criados en Andalucía y dedicados a la reproducción durante dos años como mínimo.

Primer premio, 200 pesetas; segundo, 100.

Sección 37 — Lote de tres o más vacas de raza Holandesa, de 3 años en adelante, nacidas y criadas en Andalucía.

Primer premio, 200 pesetas; segundo, 100.

Sección 38. — Lote de tres o más novillas de raza Holandesa, menores de 3 años, nacidas y criadas en Andalucía.

Primer premio, 125 pesetas; segundo, 75.

Sección 39 — Novillos de raza Holandesa, menores de 3 años, nacidos y criados en Andalucía.

Primer premio, 125 pesetas; segundo, 75.

Sección 40. — Toros reproductores de raza Suiza de Schwitz, de 3 años en adelante, nacidos y criados en Andalucía y dedicados a la reproducción durante dos años como mínimo.

Primer premio, 200 pesetas; segundo, 100.

Sección 41 — Lote de tres o más vacas de raza Suiza de Schwitz, de 3 años en adelante, nacidas y criadas en Andalucía.

Primer premio, 200 pesetas; segundo, 100.

Sección 42 — Lote de tres o más novillas de raza Suiza de Schwitz, menores de 3 años, nacidas y criadas en Andalucía.

Primer premio, 125 pesetas; segundo, 75.

Sección 43. — Novillos de raza Suiza de Schwitz, menores de 3 años, nacidos y criados en Andalucía.

Primer premio, 125 pesetas; segundo, 75.

Sección 44 — Especial para pequeños productores. Lote de una o dos vacas de raza Holandesa, de 3 años en adelante, nacidas y criadas en Andalucía.

Primer premio, 100 pesetas; segundo, 75.

Sección 45 — Especial para pequeños productores. Lote de una o dos vacas de raza Suiza de Schwitz, de 3 años en adelante, nacidas y criadas en Andalucía.

Primer premio, 100 pesetas; segundo, 75.

Sección 46 — Especial para pequeños productores. Lote de una o dos novillas de raza Suiza de Schwitz u Holandesa, nacidas y criadas en Andalucía, menores de 3 años.

Primer premio, 100 pesetas; segundo, 75.

Copa de honor de..... al mejor lote de los presentados en este grupo.

GRUPO QUINTO.—*Ganado lanar.*

Sección 47. — Lote de dos moruecos y seis ovejas de raza merina andaluza, de dos años en adelante y con una misma señal.

Primer premio, 100 pesetas; segundo, 75.

Sección 48. — Lote de seis corderos o corderas menores de un año, de raza merina andaluza y con la misma señal.

Primer premio, 75 pesetas; segundo, 50.

Sección 49 — Lote de dos moruecos y dos ovejas de raza merina andaluza trashumante, de dos años en adelante y con la misma señal.

Primer premio, 100 pesetas; segundo, 75.

Sección 50 — Lote de seis corderos o seis corderas menores de un año, de raza merina andaluza trashumante y con la misma señal.

Primer premio, 75 pesetas; segundo, 50.

Sección 51. — Lote de dos moruecos y seis ovejas de raza estamberra (merino campuñez), de dos años en adelante y con la misma señal.

Primer premio, 100 pesetas; segundo, 75.

Sección 52 — Lote de seis corderos o corderas de raza estamberra (merino campuñez), menores de un año y con la misma señal.

Primer premio, 75 pesetas; segundo, 50.

Sección 53. — Lote de dos moruecos y seis ovejas de raza andaluza churra, menores de un año y con la misma señal.

Primer premio, 100 pesetas; segundo, 75.

Sección 54 — Lote de seis corderas o corderos de raza andaluza churra, menores de un año y con la misma señal.

Primer premio, 75 pesetas; segundo, 50.

Sección 55. — Lote de dos moruecos y seis ovejas de raza andaluza cara negra costeña, de dos años en adelante y con la misma señal.

Primer premio, 100 pesetas; segundo, 75.

Sección 56. — Lote de seis corderos o corderas de raza andaluza cara negra costeña, menores de un año y con la misma señal.

Primer premio, 75 pesetas; segundo, 50.

Sección 57. — Lote de seis ovejas y dos moruecos de cualquier raza nacional o extranjera o cruzada, nacidas y criadas en Andalucía, de dos años en adelante y con la misma señal.

Primer premio, 100 pesetas; segundo, 75.

Sección 58. — Lote de seis corderos o corderas de cualquier raza nacional o extranjera o cruzada, nacidas y criadas en Andalucía, menores de un año y con la misma señal.

Primer premio, 75 pesetas; segundo, 50.

Copa de honor de... al mejor lote de los presentados en este grupo.

GRUPO SEXTO.—*Ganado cabrío.*

Sección 59.—Lote de seis cabras y un macho de raza granadina, de dos años en adelante y con la misma señal.

Primer premio, 100 pesetas; segundo, 75.

Sección 60.—Lote de seis cabras y un macho de raza costeña o malagueña, de dos años en adelante y con la misma señal.

Primer premio, 100 pesetas; segundo, 75.

Sección 61.—Lote de seis cabras y un macho de raza andaluza lechera, de dos años en adelante y con la misma señal.

Primer premio, 100 pesetas; segundo, 75.

Sección 62.—Lote de seis cabras y un macho de raza andaluza blanca o cereña de carne (serrana cordobesa), de dos años en adelante y con la misma señal.

Primer premio, 100 pesetas; segundo, 75.

Sección 63.—Lote de seis cabras y un macho de raza andaluza negra de carne, de dos años en adelante y con la misma señal.

Primer premio, 100 pesetas; segundo, 75.

Sección 64.—Lote de seis cabras y un macho de cualquier raza nacional o extranjera, nacidas y criadas en Andalucía y con una misma señal.

Primer premio, 100 pesetas; segundo, 75.

Sección 65.—Paradas de mausos de cualquier raza de las señaladas.

Primer premio, 75 pesetas; segundo, 50.

Copa de honor de... al mejor lote de los presentados en este grupo.

GRUPO SEPTIMO.—*Ganado de cerda.*

Sección 66.—Lote de un berraco y cuatro cerdas de raza andaluza negra lampiña y aptos para el rápido cebamiento.

Primer premio, 100 pesetas; segundo, 75.

Sección 67.—Lote de un lechón y cuatro lechonas de cuatro meses a un año y con las mismas características.

Primer premio, 75 pesetas; segundo, 50.

Sección 68.—Lote de un berraco y cuatro cerdas de raza andaluza colorada.

Primer premio, 100 pesetas; segundo, 50.

Sección 69.—Lote de un lechón y cuatro lechonas de cuatro meses a un año y con las mismas características anteriores.

Primer premio, 75 pesetas; segundo, 50.

Sección 70.—Lote de un berraco y cuatro cerdas de raza andaluza rubia.

Primer premio, 100 pesetas; segundo, 75.

Sección 71.—Lote de un lechón y cuatro lechonas de cuatro meses a un año de la misma raza anterior.

Primer premio, 75 pesetas; segundo, 50.

Sección 72.—Lote de un berraco y cuatro cerdas de raza andaluza negra, de pelo o cerda largo (rústicos).

Primer premio, 100 pesetas; segundo, 75.

Sección 73.—Lote de un lechón y cuatro lechonas de raza andaluza negra, de cerda larga y de cuatro meses a un año de edad.

Primer premio, 75 pesetas; segundo, 50.

Sección 74.—Lote de un berraco y cuatro cerdas de cualquier raza nacional o extranjera, nacidos y criados en Andalucía.

Primer premio, 100 pesetas; segundo, 75.

Sección 75.—Lote de un lechón y cuatro lechonas de cualquier raza nacional o extranjera, nacidos y criados en Andalucía.

Primer premio, 75 pesetas; segundo, 50.

Copa de honor de... al mejor lote de los presentados en este grupo.

GRUPO OCTAVO.—*Avicultura*

Sección 76.—Lote de cuatro gallinas y un gallo de raza andaluza negra, de diez meses a dos años de edad.

Primer premio, 75 pesetas; segundo, 50.

Sección 77.—Lote de cuatro gallinas y un gallo de raza andaluza franciscana, de diez meses a dos años.

Primer premio, 75 pesetas; segundo, 50.

Sección 78.—Lote de cuatro gallinas y un gallo de raza andaluza rubia, de diez meses a dos años.

Primer premio, 75 pesetas; segundo, 50.

Sección 79.—Lote de cuatro gallinas y un gallo de raza andaluza blanca, de diez meses a dos años.

Primer premio, 75 pesetas; segundo, 50.

Sección 80.—Lote de cuatro gallinas y un gallo de raza andaluza gira, de diez meses a dos años.

Primer premio, 75 pesetas; segundo, 50.

Sección 81.—Lote de cuatro gallinas y un gallo de raza andaluza azul, de diez meses a dos años.

Primer premio, 75 pesetas; segundo, 50.

Sección 82.—Lote de cuatro gallinas y un gallo de cualquier raza nacional o extranjera, nacidas y criadas en Andalucía.

Primer premio, 75 pesetas; segundo, 50.

Copa de honor de... al mejor lote de los presentados en este grupo.

GRUPO NOVENO.—*Colombofilia.*

Sección 83.—Parejas de palomos de razas granjeras o comestibles.

Primer premio, 50 pesetas; segundo, 25.

Sección 84.—Parejas de palomas de razas mensajeras.

Primer premio, 50 pesetas; segundo, 25.

Sección 85.—Parejas de palomos de razas fantasía, cobullas, rizadas, colipavos, etc.

Primer premio, 50 pesetas; segundo, 25.

Copa de honor de... al mejor lote de los presentados en este grupo.

GRUPO DÉCIMO.—*Cunicultura.*

Sección 86.—Parejas de conejos de raza gigante de España, variedad parda, nacidos y criados en la provincia.

Primer premio, 75 pesetas; segundo, 50.

Sección 87.—Parejas de conejos gigante de España, variedad blanco, nacidos y criados en la provincia.

Primer premio, 75 pesetas; segundo, 50.

Sección 88.—Pareja de conejos de raza fantasía.

Primer premio, 50 pesetas; segundo, 25.

Sección 89.—Pareja de conejos de raza de peletería.

Primer premio, 50 pesetas; segundo, 25.

Copa de honor de... al mejor lote de los presentados en este grupo.

SECCIONES ESPECIALES.—*Perros de ganado*

Sección 90.—Pareja de mastines dedicados a la custodia del ganado.

Primer premio, 50 pesetas; segundo, 25.

Sección 91.—Perros mastines machos o hembras dedicados a la guardería.

Primer premio, 50 pesetas; segundo, 25.

Copa de honor de... al mejor lote de los presentados en este grupo.

Industrias derivadas y complementarias de la Ganadería

Sección 92.—Industrialización de la leche. Producción de quesos y mantecas y tipos de ellos de las comarcas andaluzas.

Primer premio, Diploma de Honor.

Sección 93. — Máquinas mantequeras, desnatadoras, prensas para quesos, etc.

Primer premio, Diploma de Honor; segundo, Mencción de Honor.

Sección 94. — Industrialización de la carne y de grasa. Embutidos de todas clases y conservas de carnes.

Primer premio, Diploma de Honor.

Sección 95. — Preparación para la venta de pieles, lanas, plumas, curtidos, etc.

Primer premio, Diploma de Honor.

Sección 96. — Miel y sus derivados. Tipos y clases elaboradas en las comarcas andaluzas.

Primer premio, Diploma de Honor.

Sección 97. — Material de apicultura. Panales artificiales, caja porta enjambres, colmeas, melo extractores, etc., etc.

Primer premio, Diploma de Honor; segundo, Mencción de Honor.

Sección 98. — Sericicultura. Presentación de semillas de gusano de seda y capullos de forma regular, grano apretado y coloración blanca o amarilla.

Primer premio, Diploma de Honor.

Sección 99. — Material de avicultura y cunicultura. Instalación de gallineros prácticos, ponederos automáticos, incubadoras, anillas, etc., etc.

Primer premio, Diploma de Honor; segundo, Mencción Honorífica.

ACCION SOCIAL

Sección 100. — Al conocedor que presente los cabestros mejor enseñados.

Premio, 50 pesetas.

Sección 101. — Al pastor que presente el manso más dócil y mejor educado.

Premio, 50 pesetas.

Sección 102. — Al cabrero que presente el macho más dócil y mejor educado.

Premio, 50 pesetas.

Sección 103. — Al obrero que acredite más años de servicio en la misma explotación ganadera.

Premio, 50 pesetas.

REGLAMENTO

Artículo 1.º Durante los días 22, 23 y 24 de Mayo de 1935, organizado por la Cámara Agrícola y Junta Provincial de Fomento Pecuario y patrocinado por la Ilustrísima Dirección General de Ganadería, Cámara Agrícola de Córdoba, Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad y Diputación Provincial, se celebrará en Córdoba un Concurso Provincial de Ganados de las especies equina, bovina, ovina, caprina, porcina, avicultura, colombofilia, cunicultura, perros de ganado e Industrias derivadas y complementarias de la Ganadería.

Art. 2.º Podrán concurrir a él todos los ganaderos de la provincia que lo deseen, mediante la inscripción de los ejemplares que pretendan exhibir, en las hojas que se facilitarán en la Secretaría de la Junta Provincial de Fomento Pecuario (Inspección Provincial Veterinaria, Gran Capitán, 26 duplicado). Dichas inscripciones podrán hacerse desde la publicación de este Reglamento hasta el día 10 de Mayo próximo.

Art. 3.º Quedan excluidos de presentar animales en este Concurso los tratantes de ganado, siendo por tanto condición precisa para concurrir a él, ser ganadero o pequeño agricultor.

Art. 4.º Los animales que se exhiban en este Concurso, deberán encontrarse en perfecto estado sanitario, para

lo cual vendrán acompañados de la correspondiente guía, expedida por los Inspectores municipales Veterinarios de los términos de donde procedan.

Art. 5.º Un mismo ejemplar o lote no podrá figurar en dos secciones, ni por consiguiente obtener dos premios.

Art. 6.º Todos los gastos por alimentación, cuidados, etc., que efectúe el ganado exhibido, será de cuenta de los expositores.

Art. 7.º La inauguración del Concurso se verificará el día 22 a las diez de la mañana, y en dicho día y hora deberán estar en el lugar que se designe, todos los animales inscritos.

Art. 8.º El Jurado encargado de apreciar los méritos de los animales presentados, estará formado por 12 vocales, de los cuales, unos serán nombrados por la Cámara Agrícola y Junta de Fomento Pecuario y de nombramiento directo de la Dirección General de Ganadería.

Serán Presidentes de Honor del Certamen: El excelentísimo Sr. Presidente de la República, el Excmo. señor Ministro de Agricultura, el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, el Excmo. Sr. Alcalde de Córdoba, el Sr. Presidente de la Cámara Agrícola, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de Córdoba, el Presidente de la Junta Provincial de Ganaderos y de la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Córdoba.

Art. 9.º El día de la inauguración se reunirá el Jurado en pleno y se designarán de su seno cuatro grupos especiales, formados cada uno por tres personas, y de tal manera, que de cada grupo formen parte un Vocal de los designados por la Dirección General de Ganadería. Uno de los Jurados estará encargado de calificar el ganado caballar y asnal, otro el ganado vacuno de carne y trabajo y lechero, otro los ganados lanar, cbrío y de cerda, otro avicultura, colombofilia, cunicultura y las secciones especiales, perros de ganado, etc.

Art. 10. El Jurado podrá solicitar y los expositores estarán obligados a facilitar, cuantos datos juzguen oportunos relacionados con los animales expuestos; edad, alimentación, rendimiento en lana o leche, etc. Todos los documentos, certificados y libros genealógicos que acrediten justificadamente la pureza y antigüedad de los animales presentados (de razas), los que serán considerados de mérito para la calificación de éstos.

Art. 11. Los que faltaren a estas disposiciones o no quisieran someter sus ganados al examen y pruebas que el Jurado determine, podrán ser excluidos del Concurso.

Art. 12. El Jurado podrá dedicar el importe de los premios desiertos en una sección, a otra en la que figuren animales de mérito. También podrá declarar desiertos los premios habiendo ejemplares inscritos, si a su juicio no reunieran las condiciones necesarias para obtenerlos.

Art. 13. Las resoluciones del Jurado serán inapelables y cuantas dudas se susciten por la aplicación de este Reglamento, serán resueltas por el Presidente.

Art. 14. El día 24 a las once de la mañana, se procederá a la distribución de premios y clausura del Concurso, entregándose en el acto el importe de los mismos y Diplomas correspondientes.

Art. 15. De la organización de este Concurso está encargado un Comité Ejecutivo, compuesto de un Presidente, un Secretario y ocho Vocales.

Art. 16. Los dueños de animales inscritos se someterán a las condiciones del programa, a las disposiciones de este Reglamento y a las demás que se dicten para el buen orden, servicios y policía del Concurso.

Córdoba 22 de Febrero de 1935.—El Secretario, *Mariano Giménez Ruiz*.—El Presidente, *Jorge Rodríguez Cabezas*.

De interés para la Agricultura

La Cámara Agrícola, en su deseo de facilitar a sus Asociados cuantos servicios estén a su alcance, ha conseguido del Laboratorio de la Estación Experimental Agrícola de Córdoba, una bonificación del 25 por 100 de las tarifas de análisis de productos agrícolas, abonos, tierras, orujos, aceites, vinos, etc.

Por si esta ventaja no fuese suficiente, la Cámara abonará el 50 por 100 del importe del análisis realizado, siendo condición precisa la de que el envío de muestras para su análisis en el Laboratorio de la Estación Experimental Agrícola de Córdoba, se haga por mediación de la Cámara y que el Asociado esté al corriente en el pago de sus cuotas.

Presupuesto para la Cámara Agrícola

1.º 200 Orujos de Acetuna a 3,00	600,00 Ptas.	
Bonificación del 25 %	150,00	
	450,00	
50 por 100 de 450 Ptas.	225,00	225,00
2.º 100 Superfosfatos a 5,00	500,00	
Bonificación del 25 %	125,00	
	375,00	
50 por 100 de 375 Ptas.	187,50	187,50
3.º 50 Nitratos a 5 Ptas.	250,00	
Bonificación del 25 %	62,50	
	187,50	
50 por 100 de 187,50	93,75	93,75
4.º 20 de Potasa a 10 pesetas	200,00	
Bonificación del 25 %	50,00	
	150,00	
50 por 100 de 150 Ptas.	75,00	75,00
5.º 25 de Tierras a 23 pesetas	575,00	
Bonificación del 25 %	143,75	
	431,25	
50 por 100 de 431,25 Ptas.	215,62	215,62
6.º Otros elementos	500,00	
50 por 100 de 500 Ptas.	250,00	250,00
		1.046,87

PLAGAS DEL CAMPO

Sección Agronómica

SITUACIÓN DE LAS BRIGADAS

Arañuelo del Olivo (Liothrips Oleae)

Término de Priego. «Alberguillas», de D. Antonio Calvo Lozano.

Término de Baena «Llano de Solís» de D. Germán Baena.

Id., Lucena «La Laza» de D.ª Rosa Revuelto.

Virulto del Olivo (Cycloconium oleagium)

Término de Baena, «Los Padillos», «San José» y «Santo Toribio», de D. Toribio Prado.

Id., id., «Los Alminiques», de D. Vieto Prado.

Id., id. «Madrigueras» y «Cebaderas», de D. José Valdelomar.

Id., de Córdoba «Santa Sofía» de D. Francisco Belmente.

Id., de Montalbán «Casablanca», de D. Eduardo Iglesias.

Id., de Luque «Alberales», de D. Juan B.ª Galisteo.

Piojo rojo del Narajón (Chrysomphalus dictiospermi)

Término de Palma del Río «Las Felicias», de D. Antonio Guerrero.

Id., id., «Diego Mendez», de D. Guillermo Luque.

Tratamientos varios a los Frutales

Término de Córdoba «El Capricho», de Sra. Viuda e Hijos de D. Antonio Guerra.

Lagortia peluda en varios cultivos (ocnagina bética).

Término de Córdoba, «Huerta», de la Sra. Viuda de D. Antonio Guerra

Id., «Córdoba la Vieja», de Herederos de D. F. Sotomayor

Id., La Carleta, «Rosales» de D. Raimundo Ruiz.

Id., Belmez, fincas de D. Manuel Murillo, D. Gonzalo Santos, D. Daniel Arco, D. Manuel Rebollo, D. José Caballero, D. Juan Santiago, D. Cipriano Caballero, D. Florencio Marquez, D. Romualdo Dávila, D. Juan Pelmar y D. Florencio Gallardo.

Relación de elementos que con auxilio gratuito tiene enviado el Estado para combatir la plaga de langosta en la presente primavera

8,050 metros de trocha=14.450 litros de gasolina
=1.000 Kgs. de Arseniato sódico=5 lanzallamas=2 pulverizadores y 20 regaderas.

Auzilios enviados a los pueblos, en cuyos términos municipales existe plaga de Langosta:

Balcázar: 6 aparatos pulverizadores=2 lanzallamas
=10 regaderas=600 metros trocha=300 Kgs. de Arseniato=2 250 litros gasolina y pendiente de envío 1.000 metros trocha.

Hinojosa del Duque: 4 aparatos pulverizadores=1 lanzallamas=2 regaderas=200 metros de trocha=250 Kgs. de Arseniato=1 300 litros de gasolina y pendiente de envío 500 metros de trocha.

El Viso: 3 aparatos pulverizadores=6 regaderas=200 metros de trocha=250 Kgs. de arseniato=1.550 litros de gasolina y pendiente de envío 500 metros de trocha y un lanzallamas.

Fuente Obejuna: 800 litros gasolina.

Torrecampo: 200 litros gasolina.

Alecarcejos: 450 litros gasolina.

Valsequillo: 750 litros gasolina.

Añora: 700 litros gasolina

Villanueva del Duque: 200 litros gasolina.

Poz blanco: 250 litros gasolina.

Santa Eufemia: 50 metros trocha.

Espiel: Con esta fecha se envían 200 litros gasolina.

Relación de Sindicatos y Asociaciones Agrícolas incluidos en el Censo electoral de la Cámara Oficial Agrícola de la provincia de Córdoba y nombres de los señores Delegados de los mismos

Sindicato Agrícola Católico de Añora, D. Antonio Bejarano Rodríguez.

Sindicato Agrícola Católico de Belalcázar, D. Antonio Trucios Gutiérrez-Ravé.

Sindicato Agrícola Católico de Chica Carlota, D. Miguel Reif Alcaráz.

Sindicato Agrícola-Católico de Fuente Palmera, Don Manuel Martínez Lora.

Sindicato Agrícola Católico de Las Pinedas, D. Rafael Casado Granados.

Sindicato Agrícola-Católico de La Victoria, D. José R. de la Lastra y de Hocos.

Sindicato Agrícola Católico de Montilla, D. José María de Alvear Abaurrea.

Sindicato Agrícola Católico de Nueva Carteya, Don Francisco Priego Urbano.

Sindicato Agrícola-Católico de Pozoblanco, D. Juan Calero Rubio.

Sindicato Agrícola-Católico de Villanueva de Córdoba, D. Francisco Ayllón Herruzo.

Sindicato Agrícola Católico de Villanueva del Duque, D. Francisco Gómez Carrizosa.

Hermanidad de Labradores de Córdoba, D. Manuel Guerrero Aguilar.

Junta provincial de Ganaderos de Córdoba, D. Antonio Natera Junquera.

Sindicato Agrícola de Bujalance, D. José Navarro González de Canales.

Sindicato Agrario de Espiel, D. Antonio Madrid Jiménez.

Sindicato Agrícola de Belmez.

Sindicato Agrario de Villanueva del Rey, D. Hermilio Bereygena Cabrera.

Asociación de Agricultores de Aguilar de la Frontera, D. José Aparicio de Arcos.

Asociación de Agricultores de Córdoba, D. Gregorio García Mateos.

Asociación Agricultores de Fuenteovejuna, D. Luis Pequeño Calderón.

Unión Patronal Agropecuaria de Hinojosa del Duque, D. Felipe Vígara Perea.

Unión Patronal Agrícola de Hornachuelos, D. Federico Losada García.

Unión de Agricultores de La Rambla, D. Martín Cabello de los Cobos.

Unión Agraria de Montalbán, D. José García Saro. Asociación de Agricultores de Montilla, D. Manuel Villalba de la Puerta.

La Patronal Agrícola de Montoro, D. Enrique Rodríguez Cabezas.

Sindicato Patronal Agrario de Posadas, D. José Vargas Luna.

Unión Agraria de Pozoblanco, D. Segundo Delgado Cabrera.

Unión Agraria de Puente Genil, D. Manuel Vergara García Hidalgo.

Asociación de Agricultores de El Carpio, D. José León Muñoz.



JOSÉ GARCIA BERDOY

ABONOS MINERALES : ANTEQUERA

SUCURSALES: Málaga, Sevilla, Fuente Piedra, Jerez de la Frontera

IMPORTACIÓN DIRECTA DE PRIMERAS MATERIAS DE LOS PAISES PRODUCTORES
Superfosfatos de Cal, Sulfatos de Amoníaco, Sulfatos y Cloruro de Potasa, Nitrato de Sosa y Chile,
Nitrato de Cal, Cianamida de Calcio, etc.

ABONOS COMPLETOS PARA TODOS LOS CULTIVOS

SUCURSAL DE CÓRDOBA

Doce de Octubre, núm. 13

Teléfono núm. 2527

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

JUNTA VITIVINÍCOLA

En la sesión ordinaria celebrada por la Junta Vitivinícola provincial el día 10 del próximo pasado mes de Abril, se adoptaron los acuerdos siguientes:

En primer término se dió cuenta del informe emitido por el Sr. Veedor de Represión de Fraudes de esta provincia sobre las comprobaciones hechas en Montilla, al objeto de resolver de una manera definitiva el expediente número 50 por infracción al artículo 16, de acuerdo con el acta levantada por el Sr. Veedor de la provincia de Jaén.

Seguidamente se dió vista a los expedientes números 53 y 54, según actas levantadas por el Sr. Veedor de esta provincia por infracción al artículo 16 de la Ley-Estatuto del Vino.

A continuación dióse lectura al acta levantada por el Sr. Veedor de esta provincia por infracción a los artículos 1-16-17 apartados (a y b) 19 y 21 de la Ley-Estatuto del Vino, la que ha dado lugar a la formación del expediente número 55.

Después fué leída el acta levantada por el Sr. Veedor de Represión de Fraudes por infracción al artículo 11 de la Ley-Estatuto del Vino, la que ha dado lugar al expediente número 56.

Seguidamente se dió lectura a las denuncias hechas por el Cuerpo de Carabineros de Peñarroya PuebloNuevo ambas por infracción al artículo 16 del Estatuto del Vino, denuncias que han sido comprobadas por el Sr. Veedor de esta provincia y que han dado lugar a la formación de los expedientes números 57-59 y 61.

Fueron leídas después por el Sr. Secretario, las actas levantadas por el Sr. Veedor de esta provincia, en Peñarroya-PuebloNuevo por infracción a los artículos 16 y 21 de la Ley-Estatuto del Vino, las cuales han dado lugar a la formación de los expedientes números 58 y 60.

Seguidamente fué leída una certificación del acta levantada por el Sr. Veedor de Represión de Fraudes de Jaén en dicha capital, por infracción al artículo 16 de la Ley-Estatuto del Vino, la que ha dado lugar al expediente número 62.

Se dió lectura asimismo a una comunicación de la Estación de Viticultura y Enología de Jerez de la Frontera recomendando el pronto envío de las muestras de mosto-vino que pidió, y que han sido tomadas por el Sr. Veedor y remitidas a dicho Centro. Quedando enterada la Junta.

Se puso en conocimiento de la Junta, que a pesar de los requerimientos hechos al Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Fuente Obejuna para que procediera al cobro por vía de apremio de la multa impuesta a un Alcalde de esta provincia, por infracción al artículo 11 en relación con el 12 de la Ley-Estatuto del Vino, no ha dado contestación ni solución al asunto.

Se puso en conocimiento a la Junta que hasta la fecha no han sido hechas efectivas las multas que a varios Alcaldes de esta provincia se le impusieron por infracción al artículo 11 en relación con el 12 del Estatuto del Vino.

La Junta enterada acordó dirigirse a los Jueces de Primera Instancia e Instrucción respectivos para la efectividad por la vía de apremio de dichas multas.

SERVICIO DE INFORMACIONES AGRICOLAS

DATOS METEOROLÓGICOS REGISTRADOS

en el mes de Abril de 1935

OBSERVATORIOS METEOROLÓGICOS existentes en la provincia	TEMPERATURAS					LLUVIAS			
	MEDIA del mes en milímetros	MAXIMA del mes en milímetros	MINIMA del mes en milímetros	DIFE- RENCIAS	MAXIMA del mes en milímetros	MINIMA del mes en milímetros	ME- DIA del mes en milímetros	CAIDA del mes en milímetros	DIFE- RENCIAS
Estación de Olivicultura y Elayotecnia de Lucena.	12°46'	32°0	2°8	0°	32°20	1°0	68°32	36°12	116°40
Instituto de 2.ª Enseñanza de Córdoba.	14°8	30°0	1°8	1°	31°0	3°	74°1	51°3	141°20
Estación Experimental Agri- cola de Córdoba.	15°32	33°5	0°2		15°20				105°70



SECCIÓN AGRONÓMICA
DE
CÓRDOBA

MERCADOS

PRECIOS DEL MES DE ABRIL

Los precios que rigen actualmente en el de esta capital, son los siguientes:

Cebada	36	pesetas los 100 kgs.
Avena	32	» » » »
Habas	42	» » » »
Habones	40	» » » »
Aceite fino	18 75	» arroba.
» corriente	18	» »



GRANDES ESTABLECIMIENTOS HORTÍCOLAS

PEDRO VEYRAT

Camino de Algiros, 19 - Telegramas: Veyrat-Horticultor

VALENCIA

SEMILLAS SELECCIONADAS DE:

HORTALIZAS } Especialidad en: Cebollas, Coles, Coliflores, Guisantes, Habas, Melones,
Sandías, Espinacas y Nabos.

FORRAJERAS } Especialidad en: Alfalfa de Alboraya extra decuscutada, Bersim, Trebol
blanco, violeta, amarillo de las arenas, Esparceta, Gramineas de todas
clases y Remolachas forrajeras.

ARBOLES FRUTALES, FORESTALES, ARBUSTOS PARA JARDIN, ETC.

SOLICITE EL CATÁLOGO GENERAL ILUSTRADO

Representante en Córdoba: MANUEL GARCIA PRIETO

MEDINA AZAHARA, 18 - 2.º